



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2023-00520

Accionante: **Pedro Miguel Pinilla Niño.**

Accionada: **Gobernación de Cundinamarca.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada **Pedro Miguel Pinilla Niño** en contra de la **Gobernación de Cundinamarca.**

Segundo: Vinculase a la presente acción a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca y al SIMIT.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB